

19.2.21

Doctor/a

JESUS MARCIAL PIZO BOLAÑOS

PREDIO CANDELARIA ALTO MUNICIPIO PURACE VEREDA AMB

3232425885

YDYENIFER3005@GMAIL.COM

Colombia, CAUCA, PURACÉ

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTOS DE PRUEBAS Y ALEGATOS No. 251 Y 252
EXPEDIENTE 01.2024.0130

Atento saludo.

Por medio de la presente me permito remitir comunicación oficial, acerca de los actos de pruebas y alegatos No. 251 y 252 del 2025, correspondientes a pruebas y alegatos, que fueron proferidos el día 12 de agosto del 2025, por la Gerencia Seccional Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, dentro del proceso **CAU.2.21.0-82.001.2024.0130**, adelantado en su contra, los cuales se adjuntan copia para su conocimiento y tramite.

Cuenta con (10) diez días hábiles siguientes a la recepción del presente correo certificado, para hacer la respectiva radicación o no, de alegatos al expediente, ante el Instituto Colombiano Agropecuario, Gerencia Seccional Cauca, ubicada en la calle 11N # 9-68 barrio Santa Clara, de la ciudad de Popayán, Cauca o al correo electrónico gerencia.cauca@ica.gov.co con copia al correo maria.hurtado@ica.gov.co

De antemano agradezco la atención prestada.

Cordialmente

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro

Gerencia Seccional Cauca

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Maria Camila Hurtado Camayo / Gerencia Seccional Cauca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Miyer Alfonso Quiñonez Chamorro / Gerencia Seccional Cauca

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

LA GERENCIA SECCIONAL DEL CAUCA (E)

ACTO QUE PRESCINDE ETAPA PROBATORIA NO. 251

EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2024.0130 DEL 2024

La Gerencia Seccional del Cauca (E) del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008, por no haberse solicitado por la parte investigada dentro de la actuación administrativa sancionatoria CAU.2.21.0-82.001.2024.0130 que se adelanta por la NO VACUNACIÓN DE 12 BOVINOS EN EL SEGUNDO CICLO DEL AÑO 2022, cuyo investigado es JESUS MARCIAL PIZO BOLAÑOS, la práctica de pruebas dentro del periodo probatorio contenido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y por no existir pruebas que practicar de oficio.

ORDENA

I. Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio ya mencionado, las siguientes:

- ACTA DE PREDIO NO VACUNADO – GANADERO No. 3795457 DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022

Prescindir del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.



MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO
Gerente Seccional del Cauca (E)

Proyectó: Maria Camila Hurtado – Abogada contratista

FORMA 4-034 V.2

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

GERENTE SECCIONAL CAUCA (E)

ACTO DE ALEGATOS NO. 252

EXPEDIENTE CAU.2.21.0-82.001.2024.0130

Habiéndose concluido el periodo probatorio ordenado mediante Acto de pruebas No. 251 y por ser procedente, córrase traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

Dado en Popayán, a los doce (12) días del mes de agosto del 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MIYER ALFONSO QUIÑONEZ CHAMORRO

Gerente Seccional Cauca (E)

FORMA 4-021